



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS DE NÀQUERA.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en la explotación del servicio de bar-cafetería a desarrollar en el Hogar de los Jubilados de Nàquera.

### **2.- EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.**

Las instalaciones de bar-cafetería se encuentran ubicadas en la planta baja del edificio sito en la Plaza del Ayuntamiento de Nàquera, en el edificio destinado a Hogar de los Jubilados y Oficinas de la Policía Local del municipio, así como al espacio exterior anexo.

Al tratarse de un local donde se desarrollarán los usos de bar-cafetería y Hogar de los Jubilados, se adjunta plano donde se grafía el espacio destinado a cada uno de los usos así como los espacios destinados a usos comunes, como anexo 1.

El espacio destinado a bar-cafetería dispone de los siguientes espacios de uso exclusivo:

- Espacio destinado a
- Barra.
- Almacén.
- Cocina.
- Espacio exterior anexo.

Los espacios destinados a usos compartidos serán:

- Zona de accesos.
- Aseos.

El espacio destinado a bar-cafetería será el indicado en el plano del anexo 1, cualquier solicitud de ampliación, con carácter puntual, de dicho espacio sobre el correspondiente a Hogar del Jubilado, deberá ser solicitado por escrito y registro de



entrada ante el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 10 días, y ésta será resuelta favorable o desfavorablemente sin motivación expresa por la Alcaldía u organismo o concejal en quien éste delegue. Dicha solicitud será trasladada a los Presidentes de las Sociedades de Jubilados y Pensionistas para su conocimiento, así como la resolución de la misma.

### **3.- *SERVICIOS E INSTALACIONES.***

El local se encuentra equipado con instalación eléctrica, telefonía e internet, fontanería (agua potable), saneamiento y climatización.

Los contratos de suministro de los servicios así como el abono del consumo de los servicios de la totalidad del local, incluido de la parte correspondiente al Hogar de los Jubilados, correrán a cargo del adjudicatario.

Correrá a cargo del adjudicatario el mantenimiento, conservación y reparación de los servicios e instalaciones tanto del espacio destinado a bar-cafetería como de Hogar de los Jubilados.

### **4.- *EQUIPAMIENTO.***

El espacio destinado a barra dispone de armario bajo de aluminio de 2,80 m de longitud, 1 pila para lavado y de botellero de 2,10 m.

La cocina dispone de bancada, mobiliario de cocina bajo, 2 pilas de lavado, campana extractora, frigorífico alto de 1,46 m y frigorífico bajo de 1,40 m.

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el bar-cafetería en las condiciones en las que se encuentra en la actualidad.

Correrá a cargo del adjudicatario el mantenimiento, conservación y reparación del equipamiento que dispone actualmente el espacio destinado a bar-cafetería.

El adjudicatario aportará el utillaje, enseres, incluso la vajilla, para el desarrollo de la actividad.

### **5.- *OBRAS Y REPARACIONES.***



Si el adjudicatario instalará un elemento que impida el acceso a los espacios de barra, almacén y cocina durante el tiempo que el bar-cafetería esté cerrado al público, los trabajos y obras correrán a su cargo así como el coste de las mismas. Para ello, el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento la ejecución de obras y/o instalaciones aportando para ello una memoria valorada que defina las actuaciones previstas. El Ayuntamiento podrá, indistintamente, autorizarlas o denegarlas sin motivación expresa.

Para la ejecución de cualquier tipo de obra que pretenda llevar a cabo el adjudicatario, deberá presentar el correspondiente proyecto o memoria valorada, según indicación de la Oficina Técnica municipal, que definirá las actuaciones previstas. El Ayuntamiento podrá, indistintamente, autorizarlas o denegarlas sin motivación expresa.

Toda la documentación será presentada en el registro de entrada general del Ayuntamiento de Nàquera.

Las autorizaciones y/o denegaciones de lo solicitado serán notificadas al adjudicatario.

Se exceptúa del requisito de autorización previa municipal en el caso de obras de reparación o acondicionamiento que deban ejecutarse de forma inmediata para el buen funcionamiento de la actividad, debiendo, en cualquier caso, comunicarlo paralelamente y por escrito dicha eventualidad al Ayuntamiento.

## *6.- INSTRUMENTO AMBIENTAL.*

El Ayuntamiento tramitará el correspondiente instrumento de intervención ambiental.

## *7.- SERVICIOS A PRESTAR.*

Los servicios a prestar con carácter obligatorio y mínimo son los siguientes:

- Servicio de cafetería de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas.
- Tomar todas las medidas sanitarias que establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.



- La limpieza de las instalaciones, tanto del espacio destinado a la concesión así como el correspondiente al Hogar de los Jubilados, incluidos los espacios de terraza, todos los días de la semana.
- Deberá controlar el acceso al local, cuidar de la seguridad del mismo, respondiendo de su cuidado, orden y de la buena convivencia durante el período de apertura de la actividad.

## **8.- HORARIO.**

El horario de apertura y de cierre de la actividad será, con carácter general, el mismo que se estipula en la legislación que resulte de aplicación y, como mínimo, el siguiente:

- De lunes a domingo, ambos inclusive. Podrá cerrar un día a la semana, de lunes a jueves.
- Horario de invierno: 9:00 h a 20:00 h.
- Horario de verano: 9:00 h a 22:00 h.

El centro permanecerá abierto todos los días del año a excepción de:

- 1 enero.
- 25 diciembre.
- 31 diciembre.

El adjudicatario tendrá derecho a 15 días de vacaciones, durante los cuales permanecerá cerrado el bar-cafetería. Este período no podrá coincidir con el período vacacional ni con las fiestas locales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**